

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y DEL GASTO PÚBLICO

EXPEDIENTE N° 19.456

“Para que se inicie un proceso de investigación y se convoque a audiencia al señor Melvin Jiménez, Ministro de la Presidencia; a la Señora Ana Lorena Brenes, Procuradora General de la República, y al señor Daniel Soley, Ex Vice Ministro de la Presidencia, para que se refieran en detalle al caso del supuesto ofrecimiento de embajadas a la Señora Procuradora General de la República, por parte del Ex Vice Ministro Soley”

INFORME

ENERO 2015

INFORME

Expediente 19.456

Para que se inicie un proceso de investigación y se convoque a audiencia al señor Melvin Jiménez, Ministro de la Presidencia; a la Señora Ana Lorena Brenes, Procuradora General de la República, y al señor Daniel Soley, Ex Vice Ministro de la Presidencia, para que se refieran en detalle al caso del supuesto ofrecimiento de embajadas a la Señora Procuradora General de la República, por parte del Ex Vice Ministro Soley

El Diputado que suscribe, miembro de la Comisión Permanente Especial Para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos, rinde el siguiente Informe sobre el expediente 19.456.

1. Naturaleza de la Comisión Legislativa

El artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Legislativa (que tiene rango constitucional en lo que compete) indica que la Comisión Permanente Especial Para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos, es el órgano encargado legislativo que tiene la condición de dictaminadora e investigadora y además la fiscalización y vigilancia permanente de la Hacienda Pública, con el concurso de la Contraloría General de la República.

2. Límites Constitucionales al Trabajo de las Comisiones Parlamentarias Respecto al Ámbito del Control Político

En reiterada jurisprudencia, la Sala Constitucional ha sido conteste en que:

*La potestad de investigación dada a la Asamblea Legislativa, la cual se realiza a través de comisiones, entendidas como instrumento de control político, cumple una función de esclarecimiento de situaciones o actuaciones de funcionarios públicos o de **personajes de la vida pública, en relación con determinados hechos, que son expuestas a la opinión pública, a fin de esclarecer si son, o no, irreprochables. Así, en el tanto lo investigado por dichas comisiones ayude a formar opinión pública y sea una prolongación de ésta, se está realizando el principio democrático, base de nuestro sistema jurídico (...).***¹ El destacado no es del original.

De la misma forma, indica:

La potestad de investigación legislativa, tiene como finalidad general, servir de instrumento a la Asamblea para que ejerza en forma más eficaz, las funciones que la propia Constitución le ha otorgado -entre ellas el control político-, cuando para ello, se requiere investigar un determinado asunto. Nótese que no se trata de un estudio, sino de una investigación propiamente, pues en el primer caso no estaríamos en presencia de las comisiones establecidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, sino del otro tipo de investigaciones especiales previstas en el Reglamento de la Asamblea Legislativa. En resumen, las comisiones de investigación derivan su potestad

¹ Sala Constitucional. Votos: 1953-97, 1954-97 y 6802-98.

de la Constitución Política y pueden cumplir diversas funciones, entre las que destaca la de control político. Esta potestad de investigación está íntimamente relacionada con la naturaleza misma de las Comisiones, a la que dada la multiplicidad de objetos y funciones que cumplen esos órganos, es versátil, en el tanto cumplen diversas finalidades. (...).² El destacado no es del original.

3. Comparecencias

1. Señora Ana Lorena Brenes, Procuradora General de la República. El 21 de enero de 2015.
2. Señor Melvin Jiménez, Ministro de la Presidencia. El 22 de enero de 2015.
3. Señor Daniel Soley, Ex Vice Ministro de la Presidencia. El 22 de enero de 2015.

4. Hechos relevantes

1. De las actas de las audiencias se extraen las siguientes respuestas de la señora Ana Lorena Brenes, Procuradora General de la República y del señor Daniel Soley, Ex Vice Ministro de la Presidencia.

- ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 34 Miércoles 21 de enero del 2015:

“Diputado Guevara Guth:

¿Le dijo el Exviceministro Soley a usted, claramente, “mire, por qué no deja el cargo de Procuradora y toma uno de estos cinco cargos que podrían estar a disposición”, o sea, le hizo una invitación directa a que usted abandonara la Procuraduría dentro del periodo, que todavía usted tiene vigente de este plazo? O sea, ¿que renunciara antes? ¿Fue así de claro?

Señora Ana Lorena Brenes Esquivel:

Sí, fue así de claro.”

- ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 37 Jueves 22 de enero del 2015:

“Diputado Guevara Guth:

Muchas gracias, diputado Presidente, señor exviceministro. Para efectos de las actas. ¿Ofreció usted alguna de las cinco embajadas o una jefatura legal en un futuro hospital y/o juntas directivas a la Procuradora General de la República?

Señor Daniel Soley Gutiérrez:

Ni siquiera el Psiquiátrico, don Otto, ofrecí yo una asesoría legal, ni embajadas ni juntas directivas ni asesoría de hospital.

Diputado Guevara Guth:

¿Amenazó usted o insinuó la posibilidad de removerla o activar el caso que hay aparentemente en contra de ella y que ella sintiera que se le podría remover antes del vencimiento de su plazo?

Señor Daniel Soley Gutiérrez:

² Sala Constitucional. Voto N° 4562-99.

*Ella cuando me menciona el caso, **no, absolutamente no es la respuesta.** Y además le agrego que cuando ella menciona que si hay algún caso yo le digo que no y después ella me amplía que ese caso.... Entonces yo no conozco de ningún procedimiento, no hay nada, no hay procedimiento, no conozco.”*

Las respuestas de la señora Ana Lorena Brenes, Procuradora General de la República y del señor Daniel Soley, Ex Vice Ministro de la Presidencia, dichas respuestas son evidentemente contradictorias.

2. El Presidente de la República y Ministro de la Presidencia tenían conocimiento del caso por parte de la señora Ana Lorena Brenes, Procuradora General de la República y del señor Daniel Soley, Ex Vice Ministro de la Presidencia, el lunes 12 de enero de 2015. Por lo tanto, resulta poco transparente que prefirieran no hacer referencia al caso en la conferencia de prensa el martes 13 de enero de 2015. Debieron aclarar la información que circulaba en medios de prensa sobre los supuestos ofrecimientos del señor Daniel Soley, Ex Vice Ministro de la Presidencia a la Señora Ana Lorena Brenes, Procuradora General de la República.
3. Destaca la labor de los medios de comunicación que han informado lo relevante del caso. Además, se reconoce la activa participación de la ciudadanía que consideró inaceptable y reprochable los hechos denunciados por los medios de comunicación y han estado atentos al desenlace del caso.

5. Recomendaciones

A las Diputadas y los Diputados de la comisión:

1. Remitir el contenido de las actas “ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 34 Miércoles 21 de enero del 2015” y “ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 37 Jueves 22 de enero del 2015” de la comisión permanente especial para el control del ingreso y del gasto público al Ministerio Público para determinen el posible Delito de Perjurio de la Señora Ana Lorena Brenes, Procuradora General de la República y del señor Daniel Soley, Ex Vice Ministro de la Presidencia, debido a que sus respuestas bajo juramento son evidentemente contradictorias.

Al Presidente de la República de Costa Rica y al Ministro de la Presidencia

2. Estar dispuestos a aclarar de forma inmediata y transparente los cuestionamientos ligados a las gestiones de la Presidencia y del Ministerio de Presidencia, con la finalidad de evitar sobredimensionamientos de crisis que dañan la credibilidad, como lo ha significado el “Caso Soley”.

**OTTO GUEVARA GUTH
DIPUTADO**